

CONCEPCIÓN, 13 de agosto de 2014.-

Nº 284 / VISTOS: los antecedentes de la Providencia Nº 2668/2014, relacionados con la denuncia por la existencia de un quiosco que está abandonado en la vía pública, ubicado en calle Orompello esquina Barros Arana, de esta comuna; lo indicado en Oficios Nº 191 y 319, de 25 de marzo y 03 de junio del Director de Protección Civil; lo informado en Oficio Ord. Nº 908, de 28 de julio de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; teniendo presente, las disposiciones de la Ordenanza Nº 5, de 20 de junio de 1991, Sobre Quioscos en la Vía Pública; lo establecido en los artículos 5 y 63 letras f) de la Ley Nº 18.695; lo preceptuado en el artículo 165 Nº 4 de la Ley Nº 18.290, Ley de Tránsito; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la citada Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

Dispónese por parte de la **Dirección de Aseo y Ornato** al inmediato retiro del quiosco ubicado en calle Orompello esquina Barros Arana, de esta Comuna, el que deberá ser enviado a los Corralones Municipales, en atención al detrimento al uso común de la vereda, que no cuenta con patente comercial municipal, al periodo de tiempo sin funcionamiento y que su permanencia en dicho lugar afecta sustancialmente la vida y dignidad de las personas que viven a su alrededor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Aseo y Ornato
- Señor Director de Protección Civil
- Archivo

RN/fcc

(Handwritten signature)
ID DOC 276830